



2017-01-032-P01244

**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**

**OTORGADA POR:
YIN ZEGANG EN CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA
HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CÍA. LTDA**

CUANTÍA: US\$ 11'999.600,00

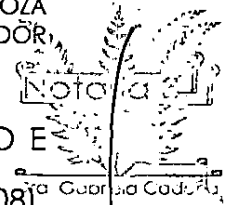
DI: 3 COPIAS

PC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY LUNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE EL SEÑOR, YIN ZEGANG, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CÍA. LTDA., CONFORME EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD CHINA, INTELIGENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN LA AVENIDA REPÚBLICA E SIETE GUIÓN UNO NUEVE SIETE (E7-197) Y DIEGO DE ALMAGRO, EDIFICIO FORUM TRECIENTOS (300), PISO SIETE (7), TELÉFONO DOS CINCO DOS TRES CERO DOS SIETE (2523027), CORREO ELECTRÓNICO YINZEGANG@HILONGGROUP.COM, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN

DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA SOLICITADA SE AGREGA; Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARÍA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCLUIR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR YIN ZEGANG, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CÍA. LTDA., DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE SU REPRESENTADA CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD CHINA, INTELIGENTE EN EL



IDIOMA CASTELLANO, PORTADOR DEL PASAPORTE CHINO NÚMERO E
OCHO OCHO TRES SEIS CINCO NUEVE CERO OCHO (E88365908),
MAYOR DE EDAD, CASADO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE
QUITO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **A)** LA COMPAÑÍA HILONG OIL
SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ EL
ONCE DE MARCO DE DOS MIL NUEVE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA
OTORGADA ANTE EL DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOZA, NOTARIO
CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DIEZ Y OCHO DE MARZO DE DOS
MIL NUEVE; **B)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA SUSCRITA EL DIECINUEVE
(19) DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010) ANTE EL DOCTOR OSWALDO
MEJÍA ESPINOZA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO,
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL UNO (1)
DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING
ECUADOR CÍA. LTDA. CAMBIÓ SU OBJETO SOCIAL Y REFORMÓ SU
ESTATUTO; **C)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA SUSCRITA EL VEINTE DE
ENERO DE DOS MIL QUINCE ANTE LA ABOGADA MARÍA LAURA
DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL
VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, HILONG OIL SERVICE &
ENGINEERING ECUADOR CÍA. LTDA. AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ
SU ESTATUTO; **D)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING
ECUADOR CIA. LTDA., EN SESIÓN CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DE
DOS MIL DIECISIETE, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD: **UNO)** APROBAR EL
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE US\$
11'999.600,00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL
SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS EL

CAPITAL QUE ACTUALMENTE MANTIENE LA COMPAÑÍA, DE TAL MANERA QUE EL NUEVO CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SE ELEVA A LA SUMA TOTAL DE US\$ 20'000.000,00 (VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DIVIDIDO EN VEINTE MILLONES (20'000.000) PARTICIPACIONES SOCIALES NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) CADA UNA; **DOS**) APROBAR QUE EL MENCIONADO AUMENTO DE CAPITAL SEA PAGADO POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, CON LOS FONDOS DE LA CUENTA "APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES" EN LA SUMA DE US\$ 11'999.600,00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PERTENECIENTE AL SOCIO HILONG OIL SERVICE LTD, Y DE CONFORMIDAD A LA RENUNCIA DEL SOCIO MINORITARIO DE SU DERECHO PREFERENTE; **TRES**) APROBAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL TÍTULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL, EN QUE SE ESTABLECE EL CAPITAL SOCIAL Y EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN; **CUARTO**) AUTORIZAR AL GERENTE YIN ZEGANG A QUE SUSCRIBA EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DE AUMENTO DE CAPITAL. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** CON ESTOS ANTECEDENTES QUE CONSTITUYEN PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA Y DE ACUERDO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA., EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD INVOCADA AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN US\$ 11'999.600 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS, POR LO QUE SUMADO AL CAPITAL EXISTENTE EL NUEVO CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SE ELEVA A US\$ 20'000.000,00 (VEINTE MILLONES DE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). EN RELACIÓN AL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, SE EMITEN ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (11'999.600) NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) CADA UNA. EN VIRTUD DE LA RENUNCIA DEL SOCIO MINORITARIO A SU DERECHO PREFERENTE, EL OTRO SOCIO, HILONG OIL SERVICE LTD, SUSCRIBIÓ LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL. LA FORMA DE PAGO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL ES POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, UTILIZANDO LA CUENTA DE APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES A FAVOR DE HILONG OIL SERVICE LTD, EN LA SUMA DE US\$ 11'999.600 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CORRESPONDIENTES A ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (11'999.600) NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) CADA UNA, TODO LO CUAL SE REFLEJA EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUE CONSTA MÁS ADELANTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASCIENDE A US\$ 20'000.000,00 (VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), QUE SE ENCUENTRA SUSCRITO, PAGADO Y DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: XX

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	AUMENTO POR APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	CAPITAL TOTAL	TOTAL PARTICIPACIONES
HILONG ENERGY LIMITED	\$1	1	\$-	\$1	1

HILONG OIL SERVICE LTD	\$8.000.399	8.000.399	\$11'999.600	\$19.999.999	19.999.999
TOTAL:	\$8.000.400	8.000.400	\$11'999.600	\$20.000.000	20.000.000

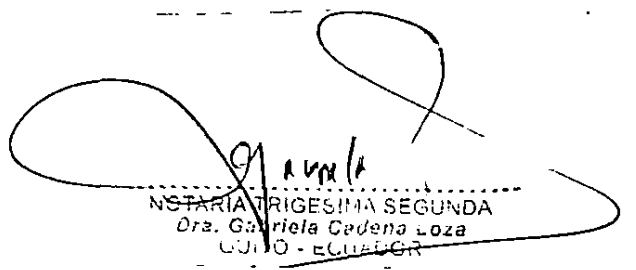
EL COMPARECIENTE EN SU CALIDAD DE GERENTE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS APORTES ENTREGADOS POR EL SOCIO DE LA COMPAÑÍA, ESTÁN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA., LOS CUALES SERVIRÁN PARA CAPITALIZAR LA EMPRESA; QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SE ENCUENTRA PAGADO EN SU TOTALIDAD A LA COMPAÑÍA; Y, SOBRE LA CORRECTA INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL, QUE CONSTA EN EL CUADRO PRECEDENTE. EL APORTE QUE REALIZA EL SOCIO, LA COMPAÑÍA HILONG OIL SERVICE LTD DE NACIONALIDAD MALAYA, TIENE EL CARÁCTER DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA. **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** EL COMPARECIENTE, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA., DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SU REPRESENTADA NO TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS. **SEXTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** CON ESTOS ANTECEDENTES QUE CONSTITUYEN PARTE ESENCIAL E INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA, EL SEÑOR YIN ZEGANG, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA., DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, EN SESIÓN CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, DECLARA: AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INCREMENTÁNDOLO A US\$ 20'000.000,00 (VEINTE MILLONES DE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DIVIDIDO EN VEINTE MILLONES (20'000.000) DE PARTICIPACIONES SOCIALES NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) CADA UNA Y REFORMA EN CONSECUENCIA EL ARTÍCULO QUINTO DEL TÍTULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE QUEDA CON EL SIGUIENTE TEXTO:- **"TÍTULO II. DEL CAPITAL. ARTÍCULO QUINTO. CAPITAL Y PARTICIPACIONES:** EL CAPITAL SOCIAL ES DE VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN VEINTE MILLONES PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE VALOR NOMINAL CADA UNA." **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** SE AGREGAN COMO HABILITANTES, EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL QUE RESUELVE EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA., EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL Y EL RUC ACTUALIZADO DE LA COMPAÑÍA. **OCTAVA.- CUANTÍA:** LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASCIENDE A ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. AUTORIZO A LA SEÑORA XIMENA CABEZAS, CON C.C.-NO.-UNO-SIETE CERO CUATRO SIETE OCHO UNO CUATRO UNO GUIÓN SEIS (170478141-6) PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA Y REALICE, O AUTORICE A CUALQUIER TERCERO A REALIZAR, TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS INVOLUCRADAS PARA EL REGISTRO DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE

INSTRUMENTO. MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA ABOGADA XIMENA CABEZAS QUIROZ PORTADORA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DIECISIETE GUION DOS MIL TRES GUION TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE ÍNTEGRAMENTE POR MÍ, LA NOTARIA, ESTE SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO FIRMANDO CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-


YIN ZEGANG

PAS. E88365908


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Quito, 20 de diciembre de 2016

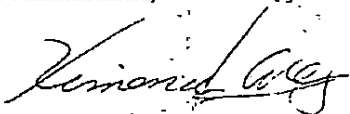
Señor
YIN ZEGANG
Presente

De mi consideración:

Me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle a usted como GERENTE de la Compañía, por el período estatutario de dos años, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. El GERENTE ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según lo dispuesto en el artículo décimo tercero literal d) de los Estatutos Sociales.

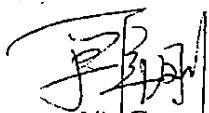
La Compañía HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA. fue constituida el 11 de marzo de 2009 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de marzo de 2009.

Atentamente,

Ximena Cabezas Quiroz
Secretaria Ad-hoc

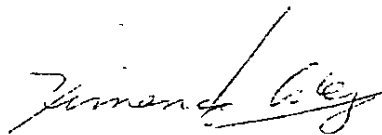
Quito, 20 de diciembre de 2016

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE de la Compañía HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA.

Yin Zegang
Nacionalidad: China
Pasaporte: E88365908

Quito, 20 de diciembre de 2016

Certifico que la firma del señor Yin Zegang es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

Ximena Cabezas Quiroz
Secretaria Ad-hoc

TRÁMITE NÚMERO: 1384



* 5 0 1 3 8 8 5 J Y Z Q G N Y *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1083
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	591
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ZEGANG YIN
IDENTIFICACIÓN:	E88365908
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 818 DEL 18/03/2009.- NOT. 40 DEL 11/03/2009 A.E

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GÁSPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QL

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32- P. 01244

FACTURA N° 24312

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 5 foja (s) útil (es).

Quito, 12-06-2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1792184010001
RAZÓN SOCIAL: HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL: HILONG ECUADOR
REPRESENTANTE LEGAL: YIN ZEGANG
CONTADOR: PAREDES VELA HUGO ANDRES
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/03/2009
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/03/2009
FEC. ACTUALIZACIÓN: 10/02/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIO DE PERFORACION Y REACONDICIONAMIENTO DE POZOS PETROLEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: REPUBLICA Numero: E7-197 Intersección: DIEGO DE ALMAGRO Edificio: FORUM 300 Piso: 7
Referencia ubicación: DIAGONAL A MEDICITY Email: nortega@hilongecuador.com Telefono Trabajo: 022523026 Telefono Trabajo: 023855597

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
4	4	0
JURISDICCIÓN: ZONA 9\ PICHINCHA		



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792184010001
HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No ESTABLECIMIENTO	001	Estado	ABIERTO - MATRIZ	FEC INICIO ACT	18/03/2009
NOMBRE COMERCIAL:	HILONG ECUADOR	FEC CIERRE		FEC REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SERVICIO DE PERFORACION Y REACONDICIONAMIENTO DE POZOS PETROLEROS
VENTA AL MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TUBERIA PARA POZOS PETROLEROS
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA PETROLERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia EL BATAN Calle REPUBLICA Numero E7-197 Interseccion DIEGO DE ALMAGRO Referencia DIAGONAL A MEDICITY Edificio FORUM 300 Piso 7 Email: nortega@hilogecuador.com Telefono Trabajo 022523026 Telefono Trabajo 023855597

No ESTABLECIMIENTO	002	Estado	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT	14/12/2011
NOMBRE COMERCIAL	HILONG ECUADOR	FEC CIERRE		FEC REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SERVICIO DE PERFORACION Y REACONDICIONAMIENTO DE POZOS PETROLEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia ORELLANA Canton LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia LA JOYA DE LOS SACHAS Calle PRINCIPAL Numero S/N Referencia A CINCUENTA KILOMETROS AL SUR DE LAGO AGRIO Bloque SACHA 310 Telefono Domicilio 022546918 Celular 0990245554

No ESTABLECIMIENTO	003	Estado	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT	10/06/2012
NOMBRE COMERCIAL	HILONG ECUADOR CIA LTOA	FEC CIERRE		FEC REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SERVICIO DE PERFORACION Y REACONDICIONAMIENTO DE POZOS PETROLEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia SUCUMBIOS Canton SHUSHUFINDI Parroquia SHUSHUFINDI Calle AV PRINCIPAL Numero S/N Referencia BLOQUE SHUSHUFINDI Oficina PB Celular 0993061298 Telefono Trabajo 022546918

No ESTABLECIMIENTO	004	Estado	ABIERTO - BODEGA	FEC INICIO ACT	19/09/2013
NOMBRE COMERCIAL		FEC CIERRE		FEC REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SERVICIO DE PERFORACION Y REACONDICIONAMIENTO DE POZOS PETROLEROS
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PETROLEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia ORELLANA Canton FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Calle VIA LAGO AGRIO Numero S/N Referencia A OCHOCIENTOS METROS DEL PUENTE DEL CAÑON DE LOS MONOS Kilometro 12 Celular 0994023124

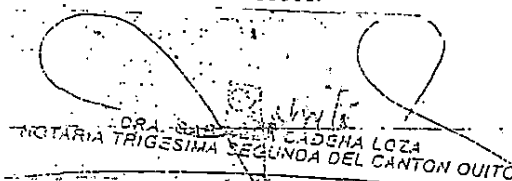
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2017-17-01-32- P. 01244

FACTURA Nº 24317

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 2 foja (s) útil (es).

Quito, 17-06-2013


NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CÍA. LTDA.
CELEBRADA EL 09 DE JUNIO DE 2017**

En la ciudad de Quito, a los 09 días del mes de junio de 2017, a las 10h10, en el domicilio de la compañía HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CÍA. LTDA., ubicado en las Av. República E7-197 y Diego de Almagro, Edificio Forum 300, piso 7, se reúnen los siguientes socios de la compañía: HILONG ENERGY LIMITED representada por el señor Xue Weile en persona y HILONG OIL SERVICE LTD representada por el señor Wang Dan en persona, cuya participación social consta en el siguiente cuadro: -----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
HILONG ENERGY LIMITED Representada por el señor: Xue Weile	US \$ 1,00	1
HILONG OIL SERVICE LTD Representada por el señor: Wang Dan	US \$ 8'000.399.00	8'000.399
TOTAL	US \$ 8'000.400,00	8'000.400

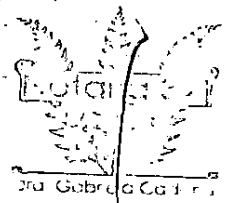
Al encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CÍA. LTDA., los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión universal, entendiéndose por lo tanto convocada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. -----

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la presente Junta el señor Xue Weile y como Secretario el señor Yin Zegang. Está presente también la señora Ximena Cabezas, quien actuará como intérprete al inglés, cuando sea necesario. -----

La Presidencia ordena que por Secretaría se constate el quórum. Una vez confirmado declara instalada la sesión y ordena que el Secretario dé lectura al orden del día propuesto: -----

1. **PRIMER PUNTO.-** Resolución que debe tomar la Junta General sobre el aumento del capital -----
2. **SEGUNDO PUNTO.-** Resolución que debe tomar la Junta General sobre la forma de pago del aumento del capital -----
3. **TERCER PUNTO.-** Resolución que debe tomar la Junta General sobre reforma del Estatuto Social -----
4. **CUARTO PUNTO.-** Autorización que debe dar la Junta General al Gerente de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública las resoluciones tomadas -----

Una vez leído el Orden del Día, la Junta resuelve aprobarlo y, en consecuencia, se lo pasa a tratar. El Presidente Ad- Hoc ordena que se dé lectura al primer punto del orden del día aprobado: -----



PRIMER PUNTO.- Resolución que debe tomar la Junta General sobre el aumento del capital.

El Presidente concede la palabra al Gerente de la Compañía, quien menciona a los presentes que según los estados financieros del 2016 que fueron conocidos y aprobados en la anterior Junta Ordinaria de Socios, la compañía durante el ejercicio fiscal 2016 arrojó una pérdida de Cuatro Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Veintitrés 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,393,723.02). A esta fecha, la compañía ha sufrido pérdidas mayores al 50% de su capital social, siendo su capital social de US\$3'000.400,00 y los resultados acumulados US\$6'946.898,05.

Adicionalmente, el Gerente de Compañía, recuerda que mediante Acta de Junta General de Socios de la compañía de fecha 08 de junio de 2017, se resolvió aprobar la constitución de un aporte para futuras capitalizaciones a nombre de la compañía HILONG OIL SERVICE LTD por un monto equivalente a US\$11'999.600 mediante la disminución del saldo de la cuenta por pagar que mantiene HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CÍA. LTDA. con HILONG OIL SERVICE LTD.

Por lo expuesto, se explica a los socios que es conveniente para los intereses de la Compañía que el capital social de la misma sea incrementado mediante la emisión de nuevas acciones.

El representante del socio HILONG OIL SERVICE LTD mociona a la Junta General de Socios aprobar el aumento de capital social de la Compañía en la suma de US\$11'999.600 (once millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), es decir, un capital total de US\$20'000.000 (Veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 20'000.000 (Veinte millones) de participaciones de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una.

El Presidente pregunta a los presentes si hay sugerencias y al no haberlas el Secretario procede a tomar la votación, informando previamente que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples. El Secretario señala el siguiente resultado: La Junta **RESUELVE**, por unanimidad, aprobar el aumento del capital de la compañía en US\$11'999.600 (once millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América).

SEGUNDO PUNTO.- Resolución que debe tomar la Junta General sobre la suscripción y forma de pago del aumento del capital.

El Presidente concede la palabra al Gerente de la Compañía, quien indica que es conveniente para los intereses de la Compañía que el pago del aumento de capital por la suma indicado en el punto anterior se realice conforme la disposición constante en el artículo 140 de la Ley de Compañías, numeral 3, es decir que el pago de las aportaciones por la suscripción de nuevas participaciones se realice por compensación de créditos, con los fondos de la cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones". Este monto de US\$11'999.600 (once millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad con el Acta de Junta de Socios de la Compañía de fecha 08 de junio de 2017, corresponde al socio HILONG OIL SERVICE LTD debidamente representando por el señor Wang Dan en esta reunión. El socio minoritario HILONG ENERGY LIMITED renuncia a su derecho preferente. En razón de lo antes mencionado, el nuevo cuadro de integración de capital social quedará como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
HILONG ENERGY LIMITED	US \$ 1,00	1
HILONG OIL SERVICE LTD	US \$ 19'999.999.00	19'999.999
TOTAL	US \$ 20'000.000,00	20'000.000

En virtud de lo señalado, el capital social de la Compañía, luego del aumento de capital será de US\$20'000,000.00 (Veinte millones dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 20'000,000 (Veinte millones) participaciones de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una.

El representante del socio HILONG OIL SERVICE LTD mociona a la Junta General de Socios aprobar que el pago de las aportaciones por la suscripción de nuevas participaciones conforme la disposición constante en el artículo 140 de la Ley de Compañías, numeral 3, es decir, por compensación de créditos.

El Presidente pregunta a los presentes si hay sugerencias y al no haberlas el Secretario procede a tomar la votación, informando previamente que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples. El Secretario señala el siguiente resultado: La Junta **RESUELVE**, por unanimidad, aprobar que la forma de pago del aumento de capital de US\$11'999.600 (once millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América) se realice mediante compensación de crédito con el socio HILONG OIL SERVICE LTD.-----

Seguidamente, el Presidente de la Junta solicita que se proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día. -----

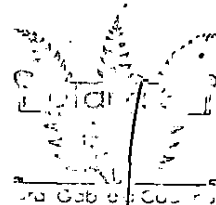
TERCER PUNTO.- Resolución que debe tomar la Junta General sobre reforma del Estatuto Social-----

El Presidente da la palabra al Gerente de la Compañía quien expone a los socios la necesidad de reformar el Estatuto Social de la Compañía para reflejar lo decidido durante esta Junta.

El representante del socio HILONG OIL SERVICE LTD mociona a la Junta General de Socios aprobar la reforma del Estatuto Social de la Compañía en lo referente al capital social de la misma, en los siguientes términos:

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título II. Artículo Quinto, en lo sucesivo deberá decir:

“El capital social es de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte millones de participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una”.



El Presidente pregunta a los presentes si hay sugerencias y al no haberlas el Secretario procede a tomar la votación, informando previamente que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples. El Secretario señala el siguiente resultado: La Junta **RESUELVE**, por unanimidad, aprobar la moción.-----

CUARTO PUNTO.- Autorización que debe dar la Junta General al Gerente de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública las resoluciones tomadas. -----

En virtud de las resoluciones de esta Junta, el representante del socio HILONG OIL SERVICE LTD mociona que se autorice al Gerente de la Compañía, Sr. Yin Zegang, a que celebre la Escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía, en los términos decididos. De igual forma se le autorice para que a su vez designe a un tercero a realizar los trámites necesarios para la efectiva terminación del proceso de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía y a la notificación a las autoridades correspondientes.

El Presidente pregunta a los presentes si hay sugerencias y al no haberlas el Secretario procede a tomar la votación, informando previamente que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples. El Secretario señala el siguiente resultado: La Junta **RESUELVE**, por unanimidad, autorizar al señor Yin Zegang a que celebre la escritura pública de aumento de capital y designe a un tercero a realizar los trámites necesarios para su perfeccionamiento.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios concede un receso de treinta minutos para redactar el acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes, conjuntamente con el Secretario que certifica.

Al ser las 11h10 horas se levanta la sesión. -----

Por: **HILONG OIL SERVICE LTD.**
SOCIO
Sr. Wang Dan

Por: **HILONG ENERGY LIMITED**
SOCIO
Sr. Xue Weile

Sr. Xue Weile
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Yin Zegang
SECRETARIO DE LA JUNTA

HILONG OIL SERVICE LTD.

(Compañía Número LL06962)

(Constituida en Labuan F.T., Malasia y regida por la Ley de Compañías de Labuan de 1990)

CARTA PODER

Hilong Oil Service Ltd, una compañía debidamente constituida y regida bajo la Ley de Compañías de Labuan de 1990, la misma que tiene registrada su oficina en Brumbry Centre, Lote 42, Jalan Muhibbah, 87000 Labuan F.T., Malasia (en adelante la Compañía), en calidad de socia de la compañía **HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA.**, autoriza al Sr. WANG DAN, con pasaporte chino No. E73698855, para que comparezca a la Junta General Extraordinaria de Socios de **HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA.**, que tendrá lugar en la ciudad de Quito, Ecuador, el 9 de junio de 2017, o en cualquier otra fecha en que se haya acordado prorrogarla, y resuelva respecto del siguiente orden del día:

1. **PRIMER PUNTO.- Resolución que debe tomar la Junta General sobre el aumento del capital -----**
2. **SEGUNDO PUNTO.- Resolución que debe tomar la Junta General sobre la forma de pago del aumento del capital -----**
3. **TERCER PUNTO.- Resolución que debe tomar la Junta General sobre reforma del Estatuto Social-----**
4. **CUARTO PUNTO.- Autorización que debe dar la Junta General al Gerente de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública las resoluciones tomadas-----**

El portador de esta carta poder está facultado con pleno poder para actuar con voz y voto en la junta de socios antes mencionada y resolver si fuere el caso sobre los asuntos y decisiones relacionados con los puntos antes referidos.

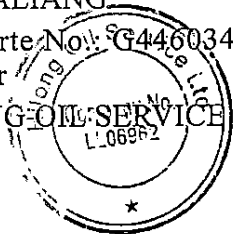
Fecha: 5 de junio de 2017

DAI DALIANG

Pasaporte No. G44603488

Director

HILONG OIL SERVICE LTD.



HILONG ENERGY LIMITED

(Compañía Número 1254283)

(una compañía constituida bajo la Ordenanza de Compañías (Cap. 32 de las Leyes de Hong Kong)



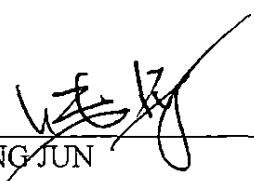
CARTA PODER

Hilong Energy Limited, una compañía debidamente constituida y válidamente existente bajo las leyes de Hong Kong, la misma que tiene registrada su oficina en Suite 3206, Tower One, Times Square, 1 Matheson Street, Causeway Bay, Hong Kong (en adelante denominada la "Compañía"), en calidad de socia de la compañía **HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA.**, autoriza al Sr. XUE WEILE, con pasaporte chino No. E11528898, para que comparezca a la Junta General Extraordinaria de Socios de **HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA.**, que tendrá lugar en la ciudad de Quito, Ecuador, el 9 de junio de 2017, o en cualquier otra fecha en que se haya acordado prorrogarla, y resuelva respecto del siguiente orden del día:

1. **PRIMER PUNTO.-** Resolución que debe tomar la Junta General sobre el aumento del capital -----
2. **SEGUNDO PUNTO.-** Resolución que debe tomar la Junta General sobre la forma de pago del aumento del capital -----
3. **TERCER PUNTO.-** Resolución que debe tomar la Junta General sobre reforma del Estatuto Social-----
4. **CUARTO PUNTO.-** Autorización que debe dar la Junta General al Gerente de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública las resoluciones tomadas-----

El portador de esta carta poder está facultado con pleno poder para actuar con voz y voto en la junta de socios antes mencionada y resolver si fuere el caso sobre los asuntos y decisiones relacionados con los puntos antes referidos.

Fecha: 5 de junio de 2017


ZHANG JUN

Pasaporte No.: G44590901

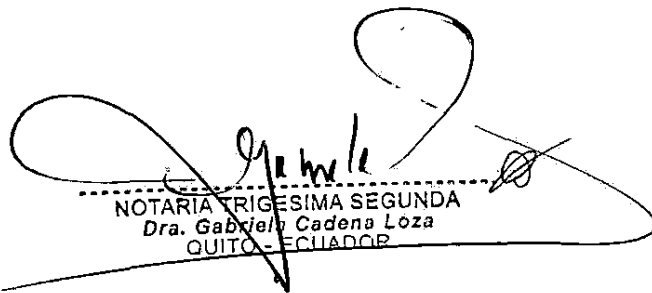
Director

HILONG ENERGY LIMITED



Handwritten mark or signature in the bottom right corner.

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO OTORGADA POR YIN ZEGANG EN CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CÍA. LTDA.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a doce (12) de junio del año dos mil diecisiete.-pc


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





Factura: 001-001-000026152



20171701040001179

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701040001179

MATRIZ	
FECHA:	19 DE JUNIO DEL 2017, (13:06)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	HILONG OIL SERVICE &ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

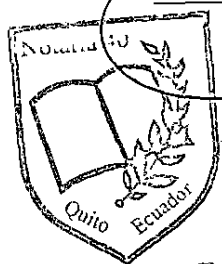
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HILONG OIL SERVICE &ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792184010001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el once de Marzo de dos mil nueve, tomé nota del aumento de capital y reforma de estatuto contenido en el presente instrumento.- Quito, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.-



Dra. Paola Andrade Torres

DR. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	30236
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2853
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
E88365908	ZEGANG YIN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /12/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 818 TOMO 140 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18/03/2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

